

RESOLUCIONES

Versión: 03 Fecha: JULIO DE 2017 Código: GADM-FT-11

Serie:

Página 1 de 5

RESOLUCIÓN No 097 09 de junio de 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA UNA COMISION CONJUNTA"

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SANTANDER, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Articulo 31 Ley 136 de 1994, y de conformidad al Acuerdo Municipal 031 del 09 de octubre del 2018.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, se ha presentado por parte del Honorable Concejal EDINSON FABIÁN OVIEDO PINZÓN el proyecto de acuerdo No 039 del 01 de junio del 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA LA POLITICA PUBLICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"
- 2. Que, de conformidad con el artículo 16 No 11 del Reglamento Interno del Concejo, son funciones del presidente: "Designar ponentes de los proyectos de acuerdo y coordinador de ponentes cuando fueren dos o más los designados para un mismo proyecto."
- 3. Que, de conformidad con El artículo tercero del proyecto de Acuerdo No 039 del 2022 prevé que:

"ARTÍCULO TERCERO. ÁMBITO DE APLICACIÓN. Adóptense las disposiciones establecidas en la aplicación del CONPES 3943 de 2018. Por lo tanto, serán obligatorias para las entidades públicas de nivel municipal y entes ambientales."





RESOLUCIONES

Versión: 03 Fecha: JULIO DE 2017 Código: GADM-FT-11

Serie:

Página 2 de 5

Así mismo, el documento CONPES 3943 del 31 de julio del 2018 establece en su numeral 5.5 las políticas y procedimiento de implementación frente al marco de la financiación de este tipo de proyectos.

Y que, adicionalmente en el mismo proyecto de acuerdo No 039, en su artículo quinto, donde se desarrollan los principios orientadores del mismo, en su literal F, se enuncia que:

"Eficiencia. La presente Política Pública incentivará la utilización de los diferentes recursos humanos, administrativos, técnicos, financieros y científicos, para alcanzar altos niveles de eficiencia en las entidades, instituciones y actores responsables de la protección de la calidad del aire."

Anudando lo contemplado en el literal b del artículo séptimo del acuerdo de marras, en donde se pone de presente como organismo de planificación municipal el plan CONPES 3943; así como los planes de incentivos que se tratan en el artículo octavo dentro de las líneas estratégicas y de acción, y que por último en el artículo décimo segundo del Acuerdo objeto de debate, en donde se establecen los mecanismos de implementación, haciendo referencia a que para ello la Alcaldía de Bucaramanga deberá actuar en concordancia con la ley 152 de 1994 y el Estatuto Orgánico del Presupuesto Decreto 111 de 1996.

4. Que, de conformidad con el ARTÍCULO 59. del Reglamento Interno del Concejo se establece que la COMISIÓN PRIMERA O COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO es la encargada de ejercer las funciones normativas y de control político en los asuntos (...) "1. Conocer del presupuesto general de rentas y gastos del Municipio, lo mismo que sobre las asignaciones civiles dentro de las normas orgánicas que serán aplicadas en su integridad.





RESOLUCIONES

Versión: 03 Fecha: JULIO DE 2017 Código: GADM-FT-11

Serie:

Página 3 de 5

Para esta aplicación se tendrá en cuenta el establecimiento, reforma o eliminación de tributos, contribuciones, impuestos, sobretasas, exenciones tributarias, condonaciones excepcionales, sistemas de retención y anticipos autorizaciones para empréstitos internos y externos con precisas autorizaciones y todo lo que afecte el presupuesto y sus erogaciones."; así como el numeral "13. Analizar las consecuencias económicas de las políticas adoptadas por la Administración Municipal".

- 5. Frente al numeral 13 del artículo 59 del reglamento interno, este acreditaría la competencia de la comisión primera para hacer parte del debate del proyecto de acuerdo atendiendo a que, dentro de la disposición final del mismo a la que por artículo décimo se le otorga el título de "reglamentación", allí se imprime un término para señalar los incentivos y mecanismos de seguimiento y control dentro de cumplimiento de la política pública que surja a raíz de una aprobación y posterior expedición de una Acuerdo Municipal. Por otro lado, y haciendo referencia a lo expresado en anteriores acápites, el Municipio de Bucaramanga deberá adoptar unos planes de financiamiento para la ejecución de las políticas públicas que se lleven adelante y por tanto, estos temas deberán ser analizados por esta comisión.
- 6. Que, de conformidad con el ARTÍCULO 61. del Reglamento Interno del Concejo se establece que la COMISIÓN TERCERA O COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, SOCIALES, AMBIENTALES Y DERECHOS HUMANOS es la encargada de ejercer las funciones normativas y de control político en los asuntos (...) "7. Estudiar proyectos de acuerdo sobre preservación y defensa del patrimonio ecológico, los recursos naturales y del ambiente y propender por el rescate de los mismos apoyada en normas nacionales."
- 7. Que, por último, atendiendo al numeral 9 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia que establece:

Artículo 313. Corresponde a los concejos:

(...)





RESOLUCIONES

Versión: 03 Fecha: JULIO DE 2017 Código: GADM-FT-11

Serie:

Página 4 de 5

"Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio. "

- 8. Que el artículo 67 del Acuerdo Municipal No 031 del 2018, establece que son sesiones conjuntas de comisiones permanentes: "cuando dos (2) Comisiones Permanentes se reúnen para dar primer debate a un Proyecto de Acuerdo, cuya materia les es común."
- 9. Que por la naturaleza de los temas a debatir en el acuerdo 039 del 2022, corresponde a las comisiones primera y tercera dar inicio a primer debate de este, atendiendo a lo a asuntos a estas encargadas por reglamento interno del Concejo Municipal de Bucaramanga y que son temas dado a su relación, naturaleza, impacto social, materia común, contenido, esencia, y motivos para el estudio en comisión conjunta y/o sesión conjunta de comisiones permanentes correspondientemente.
- 10. Que, conforme a lo anterior, el presidente está facultado para designar comisiones conjuntas y/o sesiones conjuntas de comisiones permanentes así:
- 11. La Comisión Primera O Comisión De Hacienda Y Crédito público y a la Comisión Tercera O Comisión De Asuntos Administrativos, Sociales, Ambientales Y Derechos Humanos, para que se desarrolle primer debate del siguiente proyecto de acuerdo: 039 de fecha 04 de marzo del 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA LA POLITICA PUBLICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", presentado por el Honorable Concejal EDINSON FABIÁN OVIEDO PINZÓN como autor del mismo.

En mérito de los expuesto,

RESUELVE



CONCEJO DE

CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

RESOLUCIONES

Versión: 03 Fecha: JULIO DE 2017 Código: GADM-FT-11

Serie:

Página 5 de 5

ARTICULO PRIMERO. Desígnese como comisión conjunta y/o sesión conjunta de comisiones permanentes entre la COMISIÓN PRIMERA O COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO y a la COMISIÓN TERCERA O COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, SOCIALES, AMBIENTALES Y DERECHOS HUMANOS para dar trámite legal, estudio y todas las instancias que tienen que ver con el proyecto de acuerdo número 039 del 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA LA POLÍTICA PUBLICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA",".

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese la presente Resolución a los Señores Concejales miembros de la Comisión Primera y Tercera designados para tal fin.

Dada en el Municipio de Bucaramanga, a los nueve (09) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRÉS BARAJAS HERREÑO

Presidente

AZUCENA CÁCERES ARDILA

Secretario General

Proyectó. Jorge Iván Ojeda Jerez - abogado CPS

Revisó. Natalia Serrano Tarazona- Jefe de la Oficina Jurídica CMB

Revisó. Azucena Cáceres Ardila - Secretaria General CMB